



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 29 DE JULIO DE 2021, A LAS 09:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.



En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

ASUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 15 Y 19 DE JULIO DE 2021

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 19 de julio de 2021.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA PRIVADA COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).



(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia por importe de 3.208.561,00 euros mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2021.

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por importe de 1.852.290,00 euros mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2021.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DE AJEDREZ CASINO DE BENIAJÁN PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA DIVISIÓN DE HONOR EN EL AÑO 2021.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club de Ajedrez Casino de Beniaján, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación en la División de Honor en el año 2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN



AL CLUB DEPORTIVO MURCIA B.S.R. PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO UCAM MURCIA B.S.R. EN LA DIVISIÓN DE HONOR DE LA LIGA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN LA MODALIDAD BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, EN LA TEMPORADA 2021/2022.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Murcia B.S.R. para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Murcia B.S.R. en la División de Honor de la Liga Nacional de la Federación Española de deportes de personas con discapacidad física en la modalidad baloncesto en silla de ruedas, en la temporada 2021/2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

ACUERDO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Que se cesen al Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente; al Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete y al Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, agradeciéndoles la dedicación y los servicios prestados como miembros de la Junta General de la sociedad mercantil “Región de Murcia Deportes SAU”.

SEGUNDO: Que se designen, como miembros de la Junta General de la sociedad mercantil “Región de Murcia Deportes SAU” al Excmo. Sr. D. Luís Alberto Marín González, al Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, y al Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto;

TERCERO: Que se faculte a D. Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes y Secretario de la Junta General de la sociedad mercantil “Región de Murcia Deportes, S.A.U.” para la elevación a escritura pública de estos acuerdos así como los demás actos y/o gestiones precisas a tal efecto.

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITO REMITIDO POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Asamblea Regional, donde se indica que, en sesión de 14 de julio de 2021, el Pleno de la Asamblea Regional convalidó el Decreto-Ley 4/2021, de 17 de junio, de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola medioambiental, asimismo se ha acordado la tramitación del preceptivo Decreto-Ley como Proyecto de Ley, y acuerda su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para la realización de las actuaciones que procedan.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA, POR LA REALIZACIÓN DE TAREAS NECESARIAS FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la retribución del complemento de atención continuada al Jefe de Personal Subalterno del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, por la realización de las tareas necesarias para el funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoctava.2 de



la Ley 1/2020, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2021.

TERCERO.- El importe máximo a cargo del Servicio Murciano de Salud que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2021 no será superior a 6.500 euros, a los que hay que adicionar el coste de seguridad social.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA A CONDUCTORES DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la retribución del complemento de atención continuada a los dos conductores responsables del mantenimiento de las ambulancias de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoctava.2 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2021.

TERCERO.- El importe máximo que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2021 no será superior a 4.153,76 euros, a los que hay que adicionar el importe correspondiente a los gastos de seguridad social.

AUTORIZACIÓN DE ABONO DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS TITULACIONES PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de indemnizaciones por asistencia al tribunal calificador de los exámenes para la obtención de las titulaciones para gobierno de embarcaciones de recreo en la 1ª convocatoria de 2021, hasta un máximo de siete asistencias a cada uno de los miembros del citado tribunal.



SEGUNDO.- Clasificar el Tribunal calificador de los citados exámenes, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono por asistencia se hará con cargo a la partida 14.04.00.514A.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021.

AUTORIZACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA PARA MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2020-2021

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de indemnizaciones por cinco asistencias para cada uno de los miembros del Tribunal evaluador de las pruebas para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2020-2021.

SEGUNDO.- Clasificar a las Comisiones Evaluadoras de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.



TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 15.02.00.422M.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para el año 2021.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de tres asistencias para cada uno de los miembros de las comisiones evaluadoras de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2021 (con un máximo de cincuenta y tres miembros para las comisiones evaluadoras de las pruebas de grado medio y de ochenta y cuatro miembros para las pruebas de grado superior).

SEGUNDO.- Clasificar a los Tribunales Evaluadores de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.



TERCERO.- Percibir las asistencias correspondientes con cargo a la partida 15.02.00.422H.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021.

AUTORIZACIÓN PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDA EN LA RECLAMACIÓN 30/06645/2019, INTERPUESTA POR SABSA CAPITAL, S.L

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha de fecha 30 de abril de 2021, recaída en la reclamación nº 30/06645/2019, interpuesta por SABSA CAPITAL SL con NIF B30028096.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EJERCICIO 2026, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2020-2025)



Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2026 en la partida 11.08.00.112D.227.09, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2021, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.08.00.112D.227.09	2026	91,09%	15.500.000,02

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, ANUALIDAD 2022 PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LOS CONTRATOS DE REFORMA PARA ADECUACIÓN Y REFORMAS DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CALASPARRA Y RONDA NORTE

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 57.04.00.312A.631.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
57.04.00.312A.631.00	2022	68.328,92%	956.604,89

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta dictamen nº 156/2021 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA.



Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, mediante la concesión de una subvención directa.

SEGUNDO.- Autorizar los sucesivos Acuerdos de Adhesión a dicho convenio que se vayan a suscribir en el futuro con otras entidades, instituciones o empresas colaboradoras que pretendan hacer contribuciones a la financiación de la Cátedra, siempre que su texto se ajuste al del Acuerdo Tipo de Adhesión a dicho Convenio que consta incorporado como Anexo al mismo. Dichas adhesiones no requerirán nueva autorización del Consejo de Gobierno, aunque sí se dará cuenta periódicamente a este de las formalizadas.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDEN DE 10 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LA PYMES REGIONALES.



COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento la realización del gasto por la cuantía que se indica a continuación, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones Cheque de innovación 2021, con arreglo al procedimiento de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 10 de enero de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 19, de 25 de enero de 2017, modificadas por la Orden de 10 de marzo de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM nº 64 de fecha 17 de marzo de 2020.

Importe máximo del crédito previsto: Un millón de euros (1.000.000,00.-€)

Partida Presupuestaria: con cargo a la partida presupuestaria 2021 (partida presupuestaria 2021.08.781F.73006) y 2022 de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:



- Anualidad 2021: 100.000 €
- Anualidad 2022: 900.000 €

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021-2022

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UN PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN Y SE FIJAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta conjunta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno autoriza el texto del Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de reserva del derecho a participar en procedimientos de adjudicación de determinados contratos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, y se fijan las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento.



(Se une texto del Acuerdo como documento nº 6)

ACUERDO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, A PROPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda cesar a Dña. M.^a Teresa Fuentes Rivera como vocal titular del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y designar para dicho cargo a D. Juan Blázquez García, a propuesta de la organización sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia.

ACUERDO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, A PROPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar a D. José M.^a López Guillén, hasta ahora vocal titular del Consejo de Administración del SEF, y designar para dicho cargo a D. Juan Blázquez García, a propuesta de la organización sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Cesar a Dña. M.^a Teresa Fuentes Rivera, hasta ahora vocal suplente del Consejo de Administración del SEF, y designar para dicho cargo a D. José M.^a López Guillén, a propuesta de la organización sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia.

TOMA DE RAZÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, EL 16 DE JULIO DE 2021, DEL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2021.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno, a través de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, queda enterado de la suscripción, el 16 de julio de 2021, del Contrato-Programa entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el año 2021.



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE AUTISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FAUM), DESTINADA A FINANCIAR ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE APOYO AL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) PARA EL CURSO 2021-2022.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM), destinada a financiar actuaciones complementarias de apoyo al alumnado con trastorno del espectro autista (TEA) para el curso 2021-2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN, FIRMADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2019.

Consejería proponente: Educación y Cultura



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 7 de octubre de 2019, y su suscripción por la Consejera de Educación y Cultura previo decreto de delegación de la presidencia.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO AMBIENTAL.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Aprobar, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para la realización de actividades de divulgación, formación y asesoramiento ambiental, por importe máximo de veinte mil euros (20.000,00 €) del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2021.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del convenio subvencional entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para la realización de actividades de divulgación, formación y asesoramiento ambiental.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 9 y 10)

CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON VARIOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL PLAN LNFOMUR Y EN EL OPERATIVO DE ESTE PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de los Convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Bullas,



Calasparra, Campos del Rio, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Puerto Lumbreras, Santomera, Torre Pacheco, Totana, La Unión, Villanueva del Rio Segura y Yecla, de acuerdo con el texto del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y el Ayuntamiento de _____, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo de este para el ejercicio 2021-2022", y conforme al desglose por Ayuntamiento que figura en la siguiente relación:

AYUNTAMIENTO	Nº PAREJAS	IMPORTE TOTAL
ABANILLA	1	6.500
ABARÁN	1	8.000
ÁGUILAS	1	8.000
ALBUDEITE	1	6.500
ALCANTARILLA	1	5.000
ALEDO	1	6.500
ALGUAZAS	1	5.000
ALHAMA de MURCIA	1	6.500
BENIEL	1	6.000
BULLAS	1	6.000
CALASPARRA	1	8.000
CAMPOS DEL RIO	1	6.500
CARAVACA DE LA CRUZ	1	7.500
CEHEGIN	1	9.000
CEUTÍ	1	5.000
CIEZA	1	8.000
FORTUNA	1	9.000
JUMILLA	1	6.500
LIBRILLA	1	5.000
LORCA	2	16.000



LORQUÍ	1	5.000
MORATALLA	1	10.00
MULA	1	7.500
MURCIA	2	14.000
PLIEGO	1	5.000
Pto. LUMBRERAS	1	7.500
SANTOMERA	1	5.000
TORRE PACHECO	1	5.000
TOTANA	1	9.000
UNION, LA	1	6.000
VILLANUEVA DEL R.S	1	9.000
YECLA	1	6.500
TOTAL	34	234.000

(Se une texto del Convenio modelo como documento nº 11)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno



PRIMERO.- Aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 12 y 13)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA BOHEMIA, EN LA MANGA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la



Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de la obra de “Remodelación de la plaza Bohemia, en La Manga, t.m. de Cartagena”, en el marco de la EDUSI “La Manga abierta 365”, cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional, en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

(Se une texto del Convenio como documento nº 14)

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 125 DEL PGOU DE CARTAGENA EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO JIMÉNEZ DE LA ESPADA, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 537/2020.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Declarar aprobada por silencio administrativo la Modificación nº 125 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena de 1987 en el ámbito del Instituto Jiménez de la Espada, en ejecución de la sentencia nº 537/2020, de 10 de diciembre de 2020 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo que se dicte junto con el documento íntegro del proyecto en el BORM, así como notificarla a la Dirección de los Servicios Jurídicos de esta Comunidad, al Ayuntamiento y a los interesados que figuren en el expediente.



**AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD,
POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES PARA LA CARRERA Y
PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL SMS.**

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“En los años 2020 y 2021, las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia por COVID-19 están exigiendo un esfuerzo extraordinario a toda la sociedad y en particular a los sistemas sanitarios, por lo que se considera conveniente aplazar a la finalización de estas circunstancias la previsión inicial de establecer en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 el modelo definitivo de evaluación de la carrera y promoción profesional del personal adscrito al Servicio Murciano de Salud.

En este sentido, se considera que tanto en las convocatorias del año 2020 como en la del 2021 se deben prorrogar en lo esencial las condiciones o introducir pequeñas mejoras que no supongan un esfuerzo adicional sustancial a los profesionales que actualmente dedican todo su tiempo a combatir las consecuencias de la situación de pandemia.

En consecuencia, se aprueba modificar el contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de marzo de 2019, por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario y de la promoción profesional del personal sanitarios de los grupos C1 y C2 y del personal no



sanitario de los subgrupos A1, A, C1 y C2 y AP del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-3-2019) en el siguiente sentido:

Primero: Prorrogar para las convocatorias de carrera correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, salvo las modificaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, los indicadores que para la evaluación se utilizaron con carácter excepcional en la convocatoria de año 2019.

Segundo: Ampliar el ámbito de aplicación incluyendo al personal temporal, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Se incluye en el ámbito subjetivo del Acuerdo de carrera al personal funcionario interino y no solo al personal estatutario temporal.

Tercero: Introducir en la evaluación correspondiente a la convocatoria del año 2021 un nuevo indicador mediante un cuestionario para la evaluación del superior jerárquico. Dicho indicador tendrá un peso específico del 15%, que se obtendrá de disminuir el resto de manera proporcional. Se incluye en Anexo I.

Cuarto: Los efectos económicos de los niveles que se puedan reconocer en las convocatorias correspondientes a los años 2020 y 2021, acumularán los porcentajes que para dichos ejercicios contempla el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia para dichos ejercicios. De tal manera que, aquellos que obtengan el reconocimiento de un nivel en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, cobrarán a partir de enero de 2021 el 65% de dicho nivel, y los que obtengan dicho reconocimiento en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 así como los que lo obtuvieron en la del 2020, cobrarán el 100% a partir de enero de 2022.

Los niveles que se reconozcan en las convocatorias correspondientes al año 2022 y sucesivos ejercicios, se devengarán en su totalidad a partir de enero del siguiente año.

ANEXO I



Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico.

1: Nada de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo

LIDERAZGO

- 1. ¿Demuestra respeto a la gente a la que dirige? 1 2 3 4 5*
- 2. ¿Expresa a su equipo su reconocimiento y agradecimiento por el esfuerzo y por los resultados obtenidos? 1 2 3 4 5.*
- 3. Aunque finalmente tome la decisión que crea más oportuna, ¿escucha las opiniones de su equipo? 1 2 3 4 5*
- 4. ¿Considera a su responsable directo un buen líder? 1 2 3 4 5*
- 5. ¿Su responsable directo goza de credibilidad para usted? 1 2 3 4 5*

COMPETENCIAS

- 6. ¿Toma sin demasiada demora las decisiones, aunque no sean populares? 1 2 3 4 5.*
- 7. ¿Soluciona los posibles conflictos generados en torno a su equipo/servicio? 1 2 3 4 5.*
- 8. ¿Tiene una visión de futuro clara? (Entiéndase por visión de futuro el objetivo que se quiere lograr, lo que se quiere conseguir, a dónde se quiere llegar a largo plazo. 1 2 3 4 5.*

CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER.

- 9. ¿Le da importancia a formar y enseñar a su equipo? 1 2 3 4 5.*
- 10. ¿Considera que realiza las tareas de manera eficiente? (Entendiendo como eficiente el seguir siempre el mismo proceder). 1 2 3 4 5.*
- 11. ¿Proporciona apoyo y orientación a las personas de su equipo en el desempeño de su trabajo? 1 2 3 4 5.*

COMPROMISO 7

- 12. ¿Considera que su responsable directo da ejemplo? 1 2 3 4 5.*
- 13. ¿Le transmite la necesidad y la importancia de conseguir los objetivos? 1 2 3 4 5.*
- 14. ¿Su responsable directo defiende y persigue los intereses de la organización antes que los suyos propios? 1 2 3 4 5.*
- 15. ¿Le transmite entusiasmo al equipo que lidera? 1 2 3 4 5.”*



INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 28 de julio de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 15)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 27 de julio de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 16)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ANUALIDADES 2022 Y 2023 PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA INVERSIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.03.00.712A.770.01, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.03.00.712A.770.01	2022	----	4.400.000,00
17.03.00.712A.770.01	2023	----	6.600.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN, MEDIANTE ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ENTIDAD DEL TERCER SECTOR) PARA FACILITAR EL ACCESO Y ASEGURAR LA PERMANENCIA EN EL HOGAR A AQUELLOS COLECTIVOS VULNERABLES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS DURAMENTE POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de subvención por importe de 1.650.000 euros, a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF Q2866001G, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431C.486.99, Proyecto 47998, para facilitar el acceso inmediato a la vivienda a personas víctimas de violencia de género y otros colectivos especialmente vulnerables duramente golpeados por la crisis sanitaria del coronavirus.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: